

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
188/2021**

**ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Mauricio Tabe Echartea, quien se ostenta como Titular del Órgano Político-Administrativo en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	018162

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Mauricio Tabe Echartea, quien se ostenta como Titular del Órgano Político Administrativo en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“La emisión del ‘Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de Proyectos de Construcción en Vías Primarias y de Acceso Controlado en la Ciudad de México’ y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 654 Bis, en fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en específico los ordinales PRIMERO al DÉCIMO TERCERO (...).”.

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra d⁴, del Reglamento Interior

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...].

d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y

[...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2021

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente por conexidad ******* para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que se le designó instructora en las **controversias constitucionales 118/2021 y 160/2021**, en las que se impugna el mismo decreto.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁵ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del referido Acuerdo General número 8/2020 y del Punto Quinto⁸ del **Acuerdo General número 14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:02:03Z / 24/11/2021T19:02:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b3 f4 d7 20 d6 ae 5c b4 8c cb 49 5c 7e e6 44 c4 b9 8e 53 0a f9 e5 94 15 d7 e1 2d 16 2a c9 ca fe d3 e9 a3 a1 ea 59 5b de 4e cc 01 af d8 f5 6a 44 d7 13 1f b7 ae 2a e6 12 b9 ca 9a ed 2a ee ab 89 1b 63 85 b0 2e 75 f6 ef 37 61 3b e1 83 e9 50 ae dc b6 e2 8a 53 53 e3 36 14 e2 0b 3f 52 d6 28 2f 93 b3 36 5b c1 23 83 aa aa b1 37 8f d1 be b5 94 2b ea 37 e3 67 5c 0f f7 30 a0 62 59 7c e0 67 89 b3 af c6 45 9d 1f 9d f1 82 a2 9f 57 28 b6 2b 56 81 5d 5a 40 db b9 a2 09 68 b5 d5 76 f3 7a 04 4d 37 10 a4 8a 15 9c f2 e7 8e 60 20 df 9f 94 73 5b 6a 3c e5 30 39 03 e4 b3 9d ab d4 9f 0b 33 09 8c 3e e0 d2 49 69 ff 05 b2 29 92 cc f9 de e7 3a 8b f0 9e 02 bc ee 5c e4 ea 88 f9 8b 37 d8 58 98 76 3c c2 02 9d 9d b7 60 64 37 6f 7f 05 5c e3 6d 83 57 4b bd ca 6d 55 a7 5c cf 49 2d 49 92 97 8d 3a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:02:03Z / 24/11/2021T19:02:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2021T01:02:03Z / 24/11/2021T19:02:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4264111			
	Datos estampillados	F0CB18D7EB03A240F7D6FD6763D0D662DEE2E23826F84FEEC06D95972F9297E5			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T23:12:01Z / 24/11/2021T17:12:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	18 f0 25 40 f1 3d 21 85 0c 37 f7 ac 31 40 cf 58 ba 2a fb 6c e2 e0 25 0a 7f 4d fb a4 0b a8 c4 dc a0 40 ab f1 d4 18 21 9d ec 72 87 22 b8 ff 32 38 3a fe 09 db d0 41 31 bd 3d f0 87 bc a9 2c 1b 78 00 0a f7 24 7a 41 cc 3e cf 1d 16 71 a3 b4 c9 75 94 d2 af b5 91 3d f3 6a e8 f3 d9 74 c9 6c 33 51 3d 83 8c 94 f2 b6 f5 ea cc d8 a4 72 9f 0d cf d7 75 e0 69 1f 69 df b0 59 8f 52 bd d3 1f 37 b5 4e aa 53 b3 f9 b4 ce c5 9e 9e b4 99 3a 7c a9 7d ad 85 0c e1 f9 c6 7d 24 dc 89 76 d5 e4 ab dc 6f dc 04 fa 80 0f 86 e5 ee e1 3b df ea 91 52 c9 92 1c 2b 37 5d 6f 19 05 fc 37 d1 6c 1b 97 f0 df 42 5f 9d 97 08 38 8d b1 92 82 75 0a 44 c5 3a 0e e9 36 58 87 bc 04 68 7d a8 6d 1f f2 b6 c7 de 1a 34 d9 f9 06 ec 3c 22 c7 67 40 21 1f 45 02 27 e7 db 6d 32 ea 8c a8 eb d2 11 a9 7d ca 68 a5 df e6 27 1e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T23:12:02Z / 24/11/2021T17:12:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T23:12:01Z / 24/11/2021T17:12:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4262756			
	Datos estampillados	5EBF791B98EE99356272AA67C13BDFB53F18D252E9208B92AA09A0CCF98020ED			